

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 70 / SOLICITUD DE INF. 71-2020 / 28-07-2020 / RESP. 12-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día doce de agosto de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 71-2020, interpuesta por el señor [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE: **“Copia certificada del Informe de Cuerpo de Agentes Municipales, de Santa Tecla, remitido a catastro desde la Dirección General, en fecha 12 de noviembre de 2019, del inmueble ubicado la [REDACTED] en el que se comprobó que en dicho inmueble funciona un taller automotriz”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el departamento de Catastro; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-

--

- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento al solicitante que:

a) Posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta Municipalidad, no existe **Informe de Cuerpo de Agentes Municipales, de Santa Tecla, remitido a catastro desde la Dirección General, en fecha 12 de noviembre de 2019, del inmueble**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ubicado la [REDACTED], en el que se comprobó que en dicho inmueble funciona un taller automotriz según Acta de Inexistencia de Información emitida por el Jefe del departamento de Catastro, de fecha once de agosto del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVO:**

a) Se Declara **INEXISTENTE** la información solicitada, de la cual se proporcionada el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a través de correo electrónico [REDACTED]; para que surta los efectos legales consiguientes. ---

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN